

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27.12.13
Dra. Daniela Vana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

RESOLUCIÓN PGN N° 2787 /2013

Buenos Aires, **23** de diciembre de 2013

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional de la Nación y las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público en pos de una adecuada coordinación de las relaciones interinstitucionales entre este organismo y las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "I", ley 24.946).

CONSIDERANDO

Que este Ministerio Público Fiscal considera relevante la realización de acciones de cooperación institucional, técnica y académica para el desarrollo de proyectos, programas actividades conjuntas y estima prioritaria la coordinación de esfuerzos con miras a construir nuevas instancias de comunicación, intercambio de experiencias y desarrollo de programas de formación conjuntos para el ámbito educativo que mejore el conocimiento sobre los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Que con el fin de satisfacer esa necesidad, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y la Unión de Trabajadores de la Educación el día 11 de diciembre del año en curso.

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y la Unión de Trabajadores de la Educación que fue suscripto el día 11 de diciembre y que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA CILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/12/13
UTE
UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaría Letrada
Procuración Gral. de la Nación



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Entre el Ministerio Público Fiscal, con domicilio en la calle Guido 1577, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL MPF", representada por la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra GILS CARBÓ, y la Unión de Trabajadores de la Educación, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "LA UTE", representada por su Secretario General, Eduardo LÓPEZ, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en consideración a los siguientes fundamentos:

Que EL MPF y LA UTE consideran relevante la realización de acciones de cooperación institucional, técnica y académica para el desarrollo de proyectos, programas y actividades conjuntas y estiman prioritaria la coordinación de esfuerzos con miras a construir nuevas instancias de comunicación, intercambio de experiencias y desarrollo de programas de formación conjuntos para el ámbito educativo que mejoren el conocimiento sobre los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Que las partes entienden necesario habilitar nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje jurídicos dirigidos a trabajadores y trabajadoras de la educación, jóvenes, niños y niñas estudiantes, en el convencimiento de que ello contribuirá a la reducción de los impactos de las violencias y a prevenir situaciones de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, EL MPF y LA UTE acuerdan en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objetivo del Convenio es establecer entre las partes una relación de colaboración institucional, técnica y académica para el desarrollo de actividades conjuntas. En particular, se buscará implementar procesos de formación en derechos a partir del intercambio de experiencias, saberes y conocimientos interdisciplinarios.

SEGUNDA: La planificación de las actividades a desarrollar será abordada por las partes de manera conjunta, de acuerdo a las necesidades y contextos socioeducativos en los que aquéllas vayan a desplegarse.

TERCERA: EL MPF y LA UTE ejercerán la coordinación de las actividades previstas en el marco de este Convenio. Para ello, designarán a un equipo de trabajo integrado por miembros de EL MPF y de LA UTE.

CUARTA: Las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio no implicarán erogación presupuestaria alguna para las partes y se realizarán en espacios institucionales adecuados, de acuerdo a las propuestas pedagógicas que se diseñen.

QUINTA: Con el fin de coordinar el desarrollo de las actividades, así como de establecer claramente las responsabilidades que les competen, las partes asumen los siguientes compromisos:

EL MPF se compromete a:

- a) Desarrollar un programa de formación en derechos, así como las estrategias para su comunicación y difusión.
- b) Proponer y conformar los equipos de trabajo responsables de llevar adelante las actividades que se proyecten entre las partes.
- c) Difundir las acciones que se realicen mediante canales institucionales adecuados.
- d) Producir materiales y dispositivos de formación en derechos y, con el acuerdo de LA UTE, adecuar los contenidos a las necesidades y problemáticas particulares sobre las que se trabaje.
- e) Evaluar continua y sistemáticamente los procesos de trabajo con LA UTE.

LA UTE se compromete a:

- a) Procurar los espacios institucionales con los que se trabajará, que se seleccionarán previo acuerdo entre las partes.
- b) Proponer y conformar el equipo de trabajo responsable de facilitar y acompañar las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.
- c) Difundir las actividades que se realicen mediante canales institucionales adecuados.
- d) Proporcionar información acerca del programa de formación en derechos a las personas interesadas o instituciones que así lo soliciten.
- e) Sugerir, acompañar y asesorar en el proceso de producción de materiales que tenga lugar en el marco de este programa.
- f) Evaluar continua y sistemáticamente los procesos de trabajo con EL MPF.

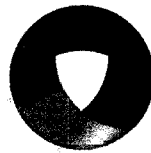
SEXTA: El inicio de la primera etapa de trabajo se prevé para febrero de 2014.

SÉPTIMA: A los efectos de determinar las responsabilidades que se deriven de la aplicación del Presente Convenio, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos y modos de colaboración que se implementen, se podrán instrumentar Protocolos Ejecutivos Adicionales que serán suscriptos al efecto entre las partes, en caso de considerarlo pertinente.

OCTAVA: Las acciones enumeradas en el presente Convenio se desarrollarán a partir de su suscripción, por un plazo de dos (2) años, que se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo comunicación en contrario notificada por una de las partes con una antelación mínima de sesenta (60) días antes del vencimiento del plazo del Convenio o su/s prórroga/s. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente en forma unilateral sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a las otras, efectuado con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días (180) días. La denuncia de cualquiera de las partes producirá la caducidad del presente Convenio y no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La finalización del presente Convenio no será óbice para la completa conclusión de las actividades en curso a la fecha de la denuncia.

NOVENA: El personal técnico y profesional que ambas instituciones designen para dar cumplimiento a las actividades relativas al presente Convenio, o los posibles sucesivos Convenios Específicos o Protocolos Ejecutivos Adicionales que a sus efectos se suscriban, será aceptado por las partes de acuerdo a estrictos principios de aptitud profesional. La designación de técnicos y profesionales en ningún caso implicará una modificación en la individualidad y autonomía de las respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas de las partes, reconociendo como funciones normales el cumplimiento de tareas asignadas por éste o los sucesivos convenios, sin que ello comprenda obligación pecuniaria alguna, salvo previo acuerdo expreso en contrario.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/12/13
UTE
UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación




MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



DÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos disponibles. En última instancia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales del fuero Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo a dichos fines domicilios especiales en los anteriormente indicados.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2013.


EDUARDO LOPEZ
UTE - CTEEA


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN